Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No. **DE**

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades legales, especialmente las que le fueron conferidas por el numeral 23 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fija la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Acuerdo 60 del 13 de julio de 2023, convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional – Proceso de Selección No. 2502 de 2023 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la **Resolución No. 3877 de 3 de abril de 2025**, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 2028, GRADO 19**, de carrera administrativa de la Planta Global de Personal de la Entidad, ofertado con la OPEC No. **202724** en la modalidad de abierto.

Que la citada Resolución quedó en firme el día **12 de mayo de 2025**, de acuerdo con el oficio **2025RS065097 de 16 de mayo del mismo año**, suscrito por el doctor Mauricio Liévano Bernal, Comisionado de la CNSC.

Que el artículo 25 del Decreto Ley 775 de 2005, señala que:

> *"Como resultado del proceso de selección se conformará la lista de elegibles, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Gobierno Nacional. Los empleos objeto de la convocatoria serán provistos a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista y en estricto orden descendente".*

Que el **03 de octubre de 2026**, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC, una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades

Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No. **DE**

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0 autorizó el uso de la lista de elegibles para el elegible mencionado a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación
1	202724	7	GLORIA PATRICIA ARBELAEZ CANO	30319843

Que la señora **GLORIA PATRICIA ARBELÁEZ CANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.319.843**, cumple con los requisitos y competencias laborales para desempeñar el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 2028, GRADO 19**, de la Planta Global de Personal de la Entidad. Asimismo, el cargo a proveerse en el presente acto administrativo no se encuentra ocupado mediante nombramiento provisional ni encargo, de conformidad con la certificación expedida por el Director de Talento Humano el **27 de octubre de 2026**.

Que, de conformidad con la lista de elegibles, la entidad procederá a nombrar en período de prueba a la señora **GLORIA PATRICIA ARBELÁEZ CANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.319.843**, quien ocupa lugar elegible en la lista.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa al señor **GLORIA PATRICIA ARBELÁEZ CANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.319.843,** en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19**, de la Planta Global de Personal de la Entidad, con una asignación básica mensual de ($ 9.189.073).

PARÁGRAFO: Durante la vigencia del período de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2502 de 2023, que sirvió de base para su nombramiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Período de prueba: El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de cuatro (4) meses, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de decreto ley 775 de 2005, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en la Resolución 7060 del 6 de junio de 2019.

Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No. **DE**

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

ARTÍCULO TERCERO: Notificación: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora, **GLORIA PATRICIA ARBELÁEZ CANO** al correo electrónico **patucha27@hotmail.com**, de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, por haber mediado autorización expresa para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Recurso. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO QUINTO: Publicación. El presente acto administrativo se publicará en la intranet y página web de la entidad, por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del Acuerdo No. 0370 del 22 de diciembre de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO SEXTO: **Comunicación**. Comunicar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 4 de Noviembre 2026

JOAQUÍN JOSÉ MÉNDEZ LLACH
Superintendente de Notariado y Registro

Aprobó: Carlos Andrés Flórez Sarmiento – Director Talento Humano (E)
Revisó: Nancy Maribel Ordoñez Cáceres – Profesional Especializado
Proyectó: Jeimy Lorena Rodriguez Daza – Grupo Vinculación y AP